

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisión Liquidadora  
de Organismos

*Resultado del sorteo de amortización de títulos del empréstito de la antigua zona Norte de Marruecos, vencimiento 1 de octubre de 1984*

Efectuado en este Centro el día 27 de los corrientes, con intervención del Agente de Cambio y Bolsa designado por el ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, el sorteo de amortización de títulos correspondientes al vencimiento de 1 de octubre de 1984, del empréstito de la antigua zona Norte de Marruecos, que se detalla a continuación, ha dado el siguiente resultado:

Emisión 10 de junio de 1946,  
sorteo número 135

Se amortizan 426 títulos de la serie única de 1.000 pesetas nominales cada uno, números del 35.706 al 36.131, ambos inclusive.

Madrid, 27 de septiembre de 1984.—El Presidente de la Comisión.—13.250-E.

## MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares  
de Marina

CEUTA

Edicto

Don Angel Sanz Fernández, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, Instructor del expediente de hallazgo de los efectos que a continuación se relacionan,

Hago saber: Que el día 26 de julio del presente año han sido hallados flotando en aguas de Ceuta, a una, dos millas de la costa, entre la farola y el cine «Africa», 16 bultos conteniendo los siguientes efectos:

Cuatro vídeos marca «JVC», 10 televisores portátiles en color, marca «Toshiba», cuatro televisores en color marca «JVC», un televisor en color, marca «Sharp», un televisor en color marca «Philips», 10 chandales de dos piezas marca «Puma», y 215 camisetas de varios colores, marca «Puma».

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que las personas que se crean ser dueños lo acrediten en este Juzgado de Instrucción, ubicado en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Ceuta, 2 de octubre de 1984.—El Capitán de Corbeta, Instructor, Angel Sanz Fernández.—13.269-E.

Juzgados Marítimos  
Permanentes

HUELVA

Edicto

Don Francisco J. Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente número 11 de Auxilios, Salvamentos y Remolques del Juzgado Marítimo Permanente de Huelva,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de las asistencias marítimas prestadas por los siguientes buques:

Por el «Pescavensa Tercero», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1247, al «Pescavensa Primero», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1242.

Por el «José Tapia», de la 3.ª lista de Valencia, folio 2104, al «Bahía de Calpe», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1780.

Por el «Nuestra Señora del Rocío», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1940, al «Juan y Miguel», de la 3.ª lista de Villajoyosa, folio 1393.

Por el «Punta del Cabo», de la 3.ª lista de Alicante, folio 2005, al «Volador», de la 3.ª lista de Marín, folio 1996.

Por el «Punta Candor», de la 3.ª lista de Alicante, folio 2004, al «Narváez Alonso», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1722.

Por el «Chuquíbea», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 624, al «Montijo», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1311.

Por el «Tere Meli», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1188, al «Vicente Yáñez Pinzón», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1297.

Por el «Muriel», de la 3.ª lista de Huelva, folio 961, al «Sonia Rosal», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1193.

Por el «Platero», de la 3.ª lista de Ayamonte, folio 1246, al «Yurre», de la 3.ª lista de Santa Pola, folio 637.

Por el «Samaritana Tres», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1924, al «Birbicho», de la 3.ª lista de Marín, folio 2103.

Por el «Vamos con Dios», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1533, al «Jaime Ramis», de la 3.ª lista de Villajoyosa, folio 1340.

Por el «Jerónimo Molina», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1642, al «Hermanos Arias Caparrós», de la 3.ª lista de Algeciras, folio 1750.

Por el «Muriel», de la 3.ª lista de Huelva, folio 961, al «Bahía de Altea», de la 3.ª lista de Altea, folio 785.

Por el «Ur-Zaleak», de la 3.ª lista de San Sebastián, folio 2205, al «Picoto», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1398.

Por el «Playa de Benidorm», de la 3.ª lista de Málaga, folio 2803, al «El Carrichal», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1811.

Por el «Hermanos Quintero», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1129, al «Teresa Simó», de la 3.ª lista de Denia, folio 948.

Por el «Hermanos Ventura», de la 3.ª lista de Puerto de Santa María, folio 569, al «Bahía de Altea», de la 3.ª lista de Altea, folio 785.

Por el «Blas y Mari», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1876, al «El De-seado», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1844.

Por el «Costa de Nigeria», de la 3.ª lista de Santander, folio 2476, al «Amasua Quinto», de la 3.ª lista de Santander, folio 4489.

Por el «María y Victoria», de la 3.ª lista de Huelva, folio 996, al «San José», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 181.

Por el «Bahía de Torrenueva», de la 3.ª lista de Algeciras, folio 1702, al «Francisco Llorca», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1864.

Por el «Paco Igñni Segundo», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1833, al «Segundo Tomasín», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1893.

Por el «Almirante Nieto Antúnez», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1315 al «Belimar», de la 3.ª lista de Alicante, folio 2006.

Por el «Lupus», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1930, al «Mari Ritin», de la 3.ª lista de Santa Pola, folio 600.

Por el «Punta del Cabo», de la 3.ª lista de Alicante, folio 2005, al «Amparo de Perles», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 726.

Por el «Monte Argaida», de la 3.ª lista de Sevilla, folio 35, al «Chuquíbea», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 624.

Por el «Navijosa Segundo», de la 3.ª lista de Vigo, folio 8111, al «Pescavensa Primero», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1242.

Por el «Jaime Ramis», de la 3.ª lista de Villajoyosa, folio 1340 al «Barrameda», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 581.

Por el «Pedreiras», de la 3.ª lista de Villajoyosa, folio 4303, al «Río Ebro», de la 3.ª lista de Sevilla, folio 690.

Por el «Juan Carlos», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1417, al «Segundo Miguel Angel», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1814.

Por el «El Niño», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1478, al «Segundo Santa Teresa de Jesús», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1897.

Por el «Hidalgo de los Mares», de la 3.ª lista de Alicante, folio 682, al «Yurre», de la 3.ª lista de Santa Pola, folio 637.

Por el «Carmelo Crespo», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1420, al «Isabelita Simó», de la 3.ª lista de Denia, folio 965.

Por el «Niño», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1478, al «Chuquíbea», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 624.

Por el «Freipisca Tercero», de la 3.ª lista de San Sebastián, folio 2175, al «Mar de Terranova», de la 3.ª lista de Vigo, folio 6785.

Por el «Samaritana Tres», de la 3.ª lista de Alicante, folio 924, al «Montesol», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1767.

Por el «Pastrana de Guzmán», de la 3.ª lista de Puerto de Santamaría, folio 169, al «Bajo de Guía Número Tres», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 678.

Por el «Vitalia», de la 3.ª lista de Puerto de Santa María, folio 581, al «Manolito Cabalga», de la 3.ª lista de Ayamonte, folio 1010.

Por el «Carmen y Lola», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 606, al «Domingo Rubio», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1224.

Por el «Los Hermanos Canillas», de la 3.ª lista de Málaga, folio 2877, al «Francisco y Manuel», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 760.

Por el «Almirante Nieto Antúnez», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1315, al «Belimar», de la 3.ª lista de Alicante, folio 2000.

Por el «Maestro Cale», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1772, al «Francisco Llorca», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1884.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se considerasen interesados en dichos asuntos se personen en forma y comparezcan ante el Juzgado Marítimo Permanente número 11, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días hábiles de oficinas, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 10 de octubre de 1984.—13.697-E.

#### VIGO

##### Edictos

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de septiembre de 1984, por el buque «Azkarate Hermanos», de la matrícula de Villagarcía, folio 4.137, al también pesquero «Tartessos», de la matrícula de Las Palmas, folio 2.927.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se considerasen interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Vigo, 9 de octubre de 1984.—18.368-E.

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo, se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de septiembre de 1984, por el buque «Hermoso Verano», de la matrícula de Ondárroa, folio 9, al también pesquero «Monte Inda», de la matrícula de Lequeitio, folio 2.805.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se considerasen interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 19 de octubre de 1984.—13.965-E.

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de octubre de 1984, por el buque «Nuestra Golondrina», de la matrícula de Gijón, folio 1.784, al también pesquero «Puertochico», de la matrícula de Gijón, folio 2.388.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de

la materia, a fin de que todos los que se considerasen interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 19 de octubre de 1984. 13.963-E.

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de octubre de 1984 por el buque «Manolo Sibon», de la matrícula de Vigo, folio 8.421, al también pesquero «San Cibrán», de la matrícula de Vigo, folio 8.607.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se considerasen interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 19 de octubre de 1984.—13.962-E.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

#### ALGECIRAS

##### Edicto

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruyen los expedientes de falta reglamentaria por intervención de los automóviles que a continuación se indican:

Expediente L.I.T.A. número 37/84: Furgoneta marca «Simca», modelo 1200, matrícula alemana HA-M-860, con número de bastidor S-3-J-018-P385707, de propietario desconocido.

Expediente L.I.T.A. número 39/84: Remolque-vivienda marca «Raclet», modelo colorado, matrícula francesa 2928-MC-07, con números de chasis 8V75-156120094 A, de propietario desconocido.

Expediente L.I.T.A. número 40/84: Automóvil «Ford Taunus», matrícula 370-LSA30 y 5108-GC-21, de propietario desconocido.

Expediente L.I.T.A. número 42/84: Furgón «Volvo», modelo Husbuss-87, matrícula sueca CUX-604, con número de bastidor 1227, propiedad de Klaus Sauermann, con domicilio en Finkenweg, 8, Alemania y accidentalmente en el Castillo de Castelar.

Expediente L.I.T.A. número 43/84: Turismo «Mercedes», tipo ranchera, modelo 115-D, matrícula alemana KUF-T-851, con número de bastidor 115108-10-109471 y número de motor 816916-10-083017, propiedad de Peter Gustav Wenz, con domicilio en Steinbruchstr, 8, Ramelsbach (Alemania).

Expediente L.I.T.A. número 44/84: Automóvil «Peugeot», modelo 504, matrícula holandesa 09FL22, con número de bastidor SC3067, de propietario desconocido.

Expediente L.I.T.A. número 45/84: Automóvil «Fiat», modelo 124, matrícula italiana VC-135030, con número de bastidor 124-A-0288731, de propietario desconocido.

Expediente L.I.T.A. número 46/84: Automóvil «Renault 12 TS», matrícula 9608-RF-26, nacionalidad francesa, con número de motor 810-E-705-050341821, número de bastidor G-138935, de propietario desconocido.

Algeciras, 3 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—13.184-E.

#### ALICANTE

##### Edictos

Desconocido el paradero del propietario desconocido, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 181/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la Notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1998/81, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose el procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.054-E.

Desconocido el paradero de propietario desconocido, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 167/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Ins-

pector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.055-E.

Desconocido el paradero de propietario desconocido, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 166/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto.

Pagada la sanción deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.056-E.

Desconocido el paradero de propietario desconocido inculcado en el expediente de

falta reglamentaria a la LITA número 165/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.057-E.

Desconocido el paradero de Michel Leonard Keeling, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 164/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles pero no

simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.058-E.

Desconocido el paradero de propietario desconocido, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 162/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.059-E.

Desconocido el paradero de Madalena Van Der Heuvel, inculcada en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 160/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81 de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.060-E.

Desconocido el paradero de Michiels Francis, inculpado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 125/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/79, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81 de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al

vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.061-E.

Desconocido el paradero de propietario desconocido inculpado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 129/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81 de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.062-E.

Desconocido el paradero de Valentino Clamenzi inculpado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 133/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el re-

cibo de la presente notificación (Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.063-E.

Desconocido el paradero de propietario desconocido, inculpado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 139/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.064-E.

Desconocido el paradero del propietario desconocido, inculpado en el expediente



de falta reglamentaria a la LITA número 146/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.065-E.

Desconocido el paradero de Jean Luc Chaercheve, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 185/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-adminis-

trativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.066-E.

#### Negociado de Contrabando

##### Edicto de notificación de acuerdo

Resultando desconocido el actual paradero de Alphons Theben, por medio del presente edicto, se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo el expediente C-156/83, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Declarar no cometida infracción administrativa de contrabando alguna, exculpando de todo cargo, en materia propia de esta jurisdicción, a Alphons Theben.

2.º Declarar cometida una infracción tipificada en el artículo 10 en relación con el artículo 1.º del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Importación Temporal de Automóviles, en relación con el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, siendo responsable de la misma Alphons Theben.

3.º Imponerle al responsable la multa de 15.000 pesetas.

4.º Aplicar el artículo 19.1 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio.

5.º Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación del presente edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes al de la publicación o notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto. Significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 15 de octubre de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—V. B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—13.524-E.

##### Edicto de notificación de cargos

Desconociéndose el titular o persona interesada en el turismo marca «Fiat 131 Mirafiori», modelo 1.300, color marrón, de nacionalidad belga, bastidor núm. 0098600, carente de placas de matrícula, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el expediente de infracción administrativa de contrabando C-145/84, incoado por la aprehensión de un turismo marca «Fiat» 131 Mirafiori, modelo 1.300, color marrón, de nacionalidad belga, bastidor número 0098600, carente de placas de matrícula, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiere interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo marca «Fiat» 131 anteriormente reseñado, sin presentarlo para su despacho ante la Aduana española; hechos estos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.1.º en relación con el 12.º de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982 de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que, en el citado plazo, si lo estiman oportuno, puedan constatar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 18 de octubre de 1984.—El Jefe del Negociado.—V. B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—13.944-E.

Desconocido el propietario, inculcado en el expediente de falta reglamentaria I.T.A. número 289 de 1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente, se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4, del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979), de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 22 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—P. D. (ilegible).—13.993-E.

## BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Meirwin Johnson, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 208/84, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Princess 1.1LL», matrícula 2-PM-0266, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas por infracción del artículo 2 de la Ley (aducida de matrícula), y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 4 de octubre de 1984. El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—13.179-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Jonathan Edward Michael Pinchin, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 282/84, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Morris Marina», matrícula HGS-731-N, le ha sido impuesta la multa de 30.000 pesetas por infracción del artículo 3 de la Ley, y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 4 de octubre de 1984. El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—13.178-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Alan M. Geber por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 178/84, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil marca «Austin 850 Countryman», le ha sido impuesta la multa de 5.500 pesetas por infracción del artículo 2 de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 4 de octubre de 1984. El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—13.177-E.

Por desconocerse el actual domicilio de R. W. Murray, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 402/83, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Datsun», matrícula 64-05-VE, le ha sido impuesta la multa de 6.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 8 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—13.362-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Bonnie Colin Levi, por el presente edicto

se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 283/84, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Fiat», matrícula 1-PM-9419, le ha sido impuesta la multa de 1.000 y 3.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—13.699-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Lovie del Holden, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 203/84, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Fiat 128-Sport», matrícula 2-PM-0470, le ha sido impuesta la multa de 1.000 y 3.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—13.698-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Mac Kay Colin, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del

expediente de faltas reglamentarias número 119/84, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Volkswagen 1.600», matrícula CO-358801, le ha sido impuesta la multa de 6.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1978, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—13.687-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Manuel María García Lluís Loureiro, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 429/83, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Fiat», modelo 128, matrícula 10-M-3208, le ha sido impuesta la multa de 50.000 pesetas, por infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y de conformidad con lo que determina el artículo 15 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1978, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—13.686-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Gregorio Espiñal Vázquez, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 417/83, instruido en esta

Aduana con motivo de la intervención de la motocicleta «Suzuki 750», matrícula 21362, le ha sido impuesta la multa de 33.000 pesetas, por infracción del artículo 16 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y de conformidad con lo que determina el artículo 3 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/78, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—13.685-E.

Por desconocerse el actual domicilio de V. R. Rudolp, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 375/83, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Ford Escort», matrícula 44-ZV-57, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/78, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—13.684-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Hans-Holger Holm, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 158/83, instruido en esta Aduana

con motivo de la intervención del automóvil «Renault-16», matrícula HH DE-350, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—13.683-E.

## BARCELONA

### Edictos propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Muñoz Méndez, con último domicilio en Sabadell, calle Balcanes, 12, bajos, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 396/83, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 22.555 pesetas, tipificada en los casos 1.2 y 1.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Manuel Muñoz Méndez.

2.º Imponer a Manuel Muñoz Méndez una multa comprendida entre el 0.5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1,8.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 5 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.357-E.

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Maestre Alcaide, cuyo último domicilio conocido era en Hospitalet de Llobregat, calle Bruch, número 31, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 298/83, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una

base de 88.248 pesetas, tipificada en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable Miguel Maestre Alcaide.

2.º Imponer a Miguel Maestre Alcaide una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,9.

3.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 5 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.356-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan García Hidalgo y don Antonio Muñoz Galván, por el presente edicto se les notifica que en el expediente 359/83, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 26 de septiembre de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982 de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsables de la misma a Juan García Hidalgo y Antonio Muñoz Galván.

3.º Imponer las siguientes multas:  
A Juan García Hidalgo: 68.060 pesetas.  
A Antonio Muñoz Galván: 176.160 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Decreto 1909/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.359-E.

Por medio del presente se notifica a Franco Antonacci, cuyo último domicilio conocido era en Italia, S. Demetrio Ne Vestini, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 206/84, incoado por la aprehensión de un grupo

musical estéreo, valorado en 44.206 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de género de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación que ampare su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en los casos 1 y 2, del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 17 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.943-E.

Por medio del presente, se notifica a Rolf Andal, cuyo último domicilio conocido era en Noruega, 5300 Cleppesto, que, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 426/83, incoado por la aprehensión de tabaco y géneros varios valorados en 145.296 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación que justifique su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 19 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—14.056-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Martos Galera, cuyo último domicilio conocido era en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), calle Ventura y Grassot, 12, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 219/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 128.500 pesetas, tipificada en el caso 1.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable Juan Martos Galera.

2.º Imponer a Juan Martos Galera una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,8.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

5.º Afectar al pago de la multa impuesta al señor Martos, el depósito de 102.800 pesetas que tiene constituido.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas, a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 19 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—14.055-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Torres Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Viladecans, calle Torres Rojas, número 3, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 288/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 122.943 pesetas, tipificada en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable Francisco Torres Fernández.

2.º Imponer a Francisco Torres Fernández una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,8.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 19 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—14.054-E.

Desconociéndose el actual paradero de Genis García Alonso, cuyo último domicilio conocido era en S. Julia de Loira (Andorra), avenida Virgen Canolich, 58, 3.º, primera, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 121/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 470.000 pesetas, tipificada en el caso 1.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable Genis García Alonso.

2.º Imponer a Genis García Alonso una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1,2.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

5.º Afectar al pago de la multa impuesta al señor García Alonso, en automóvil marca «Subaru» 1.800, matrícula AND 33.856.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.



Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 19 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—14.053-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Solavera Moyas, cuyo último domicilio conocido era en Hospitalet de Llobregat, calle Marcelino Esquilus, número 55, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 152/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 113.705 pesetas, tipificada en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable José Solavera Moyas.

2.º Imponer a José Solavera Moyas una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,5.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 19 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—14.052-E.

Por medio del presente, se notifica a Victoriano Vera Abril, cuyo último domicilio conocido era en Cerdanyola, calle San Salvador, número 1, 3.º-2.º, que, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 122/84, incoado por la aprehensión de una máquina recreativa, valorada en 45.707 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de procedencia extranjera, sin documentación que acredite su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 19 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—14.051-E.

Por medio del presente, se notifica a Francisco Doblas Doblas, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Leona, número 10, 2.º-2.º, que, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando

número 25/84, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 22.350 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 19 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—14.050-E.

Por medio del presente, se notifica a Antonio López Santiago, cuyo último domicilio conocido era en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), calle Roger de Flor, 17, que, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 443/83, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 330.000 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 19 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—14.049-E.

Por medio del presente, se notifica a Enrique Corao Fernández, cuyo último domicilio conocido era en San Adrián de Besós (Barcelona), calle Levante, número 17, 6.º-3.º, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 338/83, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 48.435 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas

e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 19 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—14.048-E.

Por medio del presente, se notifica a José Oller Puig, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Selva de Mar, número 236, 4.º-1.º, que, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 171/83, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 26.400 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 19 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—14.047-E.

#### CADIZ

Por la presente se notifica a Alien Samba, de paradero desconocido, propietario del automóvil marca «Audi» 100 LS, matrícula HHS-001, afecto al expediente de diligencias reglamentarias número 78/84 de esta Aduana, que, por no haber cumplido con la obligación de reexportarlo que establece el artículo 1.º del Decreto número 1814/1964, por esta Administración se le impone la multa de 3.000 pesetas, conforme dispone el artículo 17 de dicho Decreto, y, en relación con la misma, se le participa:

Lugar de pago de la multa: La Caja de esta Aduana.

Recursos que le asisten: Durante los quince días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», puede interponer bien recurso de reposición ante esta Aduana, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Periodo voluntario de pago: Vencido el plazo anterior, durante los tres días hábiles siguientes el pago será sin recargo y, durante los quince días hábiles siguientes a estos últimos, el pago será con el 5 por 100 de recargo.

Vencidos los plazos anteriores, sin haberse abonado la multa y sin presentar recurso alguno, se procederá como dispone el artículo 19 del Decreto arriba mencionado: Dación del vehículo en pago y su venta en subasta pública.

Cádiz, 10 de octubre de 1984.—El Administrador, P. D. (ilegible).—13.432-E.

#### LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Por medio del presente se notifica a José Gil González, cuyo último domicilio conocido es calle San Roque, número 20, 6.º-1.º, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor

Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 332/84, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 114.700 pesetas, y en el que figura como inculpada, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 9 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.542-E.

Por medio del presente se notifica a David Santarelli Nibbi, cuyo último domicilio conocido es calle Aristóteles, número 9, 4.º B; Madrid 28027, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 274/84, incoado por la aprehensión de una pistola y 50 balas, valorado en 10.631 pesetas, y en el que figura como inculpada.

Suponen la infracción tipificada en el caso 4.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 9 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.541-E.

Por medio del presente se notifica a Javier Francisco Croques Vázquez, cuyo último domicilio conocido es avenida de Arteijo, número 84, 4.º derecha, La Coruña 15607, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 259/84, incoado por la aprehensión de electromusicales, valorado en 192.367 pesetas, y en el que figura como inculpada, imputándole los siguientes hechos: Ocultación de géneros de dicho comercio dentro del recinto aduanero.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 9 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.540-E.

Por medio del presente se notifica a María Gil Fernández, cuyo último domicilio conocido era en carretera Antigua de Valencia, número 166, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 415/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 101.050 pesetas, y en el que figura como inculpada, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Molés a 17 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.837-E.

Desconociéndose el actual paradero de Cristóbal Villalba Gómez, cuyo último domicilio conocido era en calle Los Naranjos, 6-8, Hospitalet (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 461/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Cristóbal Villalba Gómez.

3.º Imponer a Cristóbal Villalba Gómez multa de 12.375 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Molés a 17 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.836-E.

#### MADRID

##### Propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Martín Garrido González, con último domicilio conocido en avenida de Roma, 47, 4.º C, en Coslada (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 62/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva, es la siguiente:

º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de

julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Martín Garrido González.

3.º Imponer la siguiente multa: A Martín Garrido González, 499.950 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—13.499-E.

#### MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 196/84, en relación con la intervención de un automóvil «Opel Manta», matrícula 4956-RS-28, por supuesta infracción de su propietario Manuel Mesa Salmerón, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal, de 1.000 a 15.000 pesetas, siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 2 de octubre de 1984.—El Administrador.—13.273-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 210/84, en relación con la intervención de una motocicleta «Honda», matrícula SB-M-198, por supuestas infracciones de su propietario, Cristoff Peitz, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 10 de octubre de 1984.—El Administrador.—13.510-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 212/84, en relación con la intervención de un automóvil «Renault», 18 TS (3346-QY-78), por supuesta infracción de su propietario, Sidi Mohad Moulay, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 10 de octubre de 1984.—El Administrador.—13.511-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 207/84, en relación con la intervención de un automóvil «Mercedes» 200-D, matrícula 550-Z-6473, por supuesta infracción de su propiedad Harold Manfred Becker, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964), por sucesivas transmisiones del vehículo sin ser refrendadas por un Servicio de Aduanas.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas, en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 17 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—13.957-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 2203/84, en relación con la intervención de un automóvil «Renault 18», matrícula 3787-RI-88, por supuesta infracción de su propietario Tabeh Thamai, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas, en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 18 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—13.958-E.

#### PALMA DE MALLORCA

Por desconocerse el actual domicilio de Ulrike Hopf, David Taylor y Charles Blaas, por el presente edicto se les notifica que, como consecuencia del acta de intervención del vehículo «Opel Kadette», matrícula RH-AJ-99, levantada por la Aduana y la Guardia Civil el día 4 de septiembre de 1984, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles, número 383/84, pudiendo los interesados o quien los represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del

siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 10 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—11.817-E.

#### TUY

##### Edicto notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Camba Navia, cuyo último domicilio era Galans, 17, Villajuan, Villagarcía de Arosa, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 342/1983, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, el Inspector-Administrador de la misma, con fecha 12 de septiembre de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del artículo 1.º de la Ley 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsables de la misma a Manuel Camba Navia.
- 3.º Imponer las siguientes multas:  
A Manuel Camba Navia, 1.850.000 pesetas.
- 4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.
- 5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.
- 6.º Decomisar el tabaco, motivo de la infracción, y ponerlo a disposición de «Tabacalera, S. A.», para que le dé el destino reglamentario.
- 7.º Devolver el automóvil «Seat 1430», matrícula LU-2062-A, a su propietario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido, se liquidará con el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá el procedimiento por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Tuy (Pontevedra) a 18 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.941-E.

#### Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

##### Anuncio

De conformidad con la norma 5.ª de las reguladoras de los concursos de pronosticos, se hace público que los partidos «reservas» para las jornadas 13.ª y 14.ª de la temporada 1984-85 son los siguientes:

##### Jornada 13.ª (25 de noviembre)

1. Barcelona Atlético-Sabadell.
2. Salamanca-Atlético Madrileño.
3. Real Mallorca Lorca.

##### Jornada 14.ª (2 de diciembre)

1. Granada-Barcelona Atlético.
2. Calvo Sotelo Salamanca.
3. Real Celta-Bilbao Atlético.

Madrid, 19 de noviembre de 1984.—El Administrador general.—10.153-A.

#### Tribunales de Contrabando

##### ALGECIRAS

##### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Gabriel Parra Cañete, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1983, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 76/80, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor: De una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: Doce mil seiscientas (12.600) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 18 de octubre de 1984.—El Presidente.—El Secretario.—13.824 E.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

##### Dirección General de Carreteras

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto I-L-356. «Acondicionamiento de la travesía de Mollerussa. CN-II, puntos kilométricos 487,545 al 489,285. Término municipal de Mollerussa, provincia de Lérida»

Con aprobación técnica por la superioridad del proyecto y su expediente informativo en fecha 27 de julio de 1984, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto, según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y a efectos de determinar la necesidad de la ocupación del artículo 18 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que adjunta se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del citado Reglamento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Tarragona, 2 de octubre de 1984.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Leopoldo Brezmes del Río.—13.000-E.

## RELACION DE AFECTADOS

Finca número	Número de calle	Titular	Ocupante	Naturaleza	Número de plantas	Afecciones		Linderos
						Superficie del terreno m <sup>2</sup>	Superficie edificada a demoler m <sup>2</sup>	
1	30	Enrique Llobera Teixidó. Palau de Anglesola (Lérida).	El mismo.	Patio.	—	32	—	Entrando: Derecha, calle Domingo Cardenal; frente, resto finca matriz; izquierda, calle Ferrer y Busquets, y espaldada, calles Ferrer y Busquets y Domingo Cardenal.
2	21	Jaime Moragues Garrofe, Ferrer y Busquets, 23, Mollerusa (Lérida).	El mismo.	Edificio-fonda.	3	26	330	Entrando: Derecha, Jaime Moragues Garrofe; frente, resto finca matriz, e izquierda y espaldada, calle Ferrer y Busquets.
3	23	Jaime Moragues Garrofe, Ferrer y Busquets, 23, Mollerusa (Lérida).	El mismo.	Edificio-vivienda.	3	24	330	Entrando: Derecha, Nuria Torres Nadal; frente, resto finca matriz; izquierda, Jaime Moragues Garrofe, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.
4	25	Nuria Torres Nadal, Norte, 3, Mollerusa (Lérida).	Desocupado.	Edificio-vivienda.	3	28	360	Entrando: Derecha y espaldada, calle Ferrer y Busquets; frente, resto finca matriz, e izquierda, Jaime Moragues Garrofe.
5	42	Jaime Culleré Maspons, Diputación, 2, Mollerusa (Lérida).	Viuda de Francisco Calvet Rosell.	Edificio-tienda.	1	22	90	Entrando: Derecha y espaldada, calle Ferrer y Busquets; frente, resto finca matriz, e izquierda, Jaime Culleré Maspons.
6	44	Jaime Culleré Maspons, Diputación, 2, Mollerusa (Lérida).	Desocupado.	Edificio-vivienda.	3	22	270	Entrando: Derecha e izquierda, Jaime Culleré Maspons; frente, resto finca matriz, e izquierda, Jaime Culleré Maspons.
7	46	Jaime Culleré Maspons, Diputación, 2, Mollerusa (Lérida).	Fernando Espart Bosch.	Edificio-tienda.	3	14	135	Entrando: Derecha e izquierda, Jaime Culleré Maspons; frente, resto finca matriz, e izquierda, Jaime Culleré Maspons.
8	48	Jaime Culleré Maspons, Diputación, 2, Mollerusa (Lérida).	Ramón Castella Bonjorn.	Edificio-tienda.	3	14	135	Entrando: Derecha, Jaime Culleré Maspons; izquierda, hermanos Gabarra Moades; frente, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.
9	50	Hermanos Gabarra Modes, Ferrer y Busquets, 50, Mollerusa (Lérida).	El mismo.	Edificio-vivienda-tienda.	2	14	70	Entrando: Derecha, Jaime Culleré Maspons; izquierda, plaza Ayuntamiento; frente, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.
10	33	Armengol Torres Perrau, Ferrer y Busquets, 31, Mollerusa (Lérida).	El mismo.	Edificio-tienda.	2	30	400	Entrando: Derecha, calle Palau; izquierda y espaldada, calle Ferrer y Busquets, y frente, resto finca matriz.
11	39	Maria Mestres Doménech, Vilasana (Lérida).	Juan Farré Teixidó.	Edificio-tienda vivienda.	2	13	100	Entrando: Derecha, parroquia de Mollerusa; izquierda y espaldada, calle Ferrer y Busquets, y frente, resto finca matriz.
12	41	Parroquia de Mollerusa, Ferrer y Busquets, 41, Mollerusa (Lérida).	—	Escalinata y acceso iglesia.	—	150	—	Entrando: Derecha, carretera L.3940; izquierda, Maria Mestres Doménech; frente, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.
13	43	Hermanos Brau Codony, Ferrer y Busquets, 45, Mollerusa (Lérida).	Desocupado.	Edificio-almacén.	1	178	70	Entrando: Derecha, hermanos Brau Codony; izquierda, calles Muralla y Ferrer y Busquets; fondo, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.
14	45	Hermanos Brau Codony, Ferrer y Busquets, 45, Mollerusa (Lérida).	El mismo. Antonia Casals Pacual.	Edificio-vivienda. Tienda.	2	28	234	Entrando: Derecha, Josefa Aragües Carne; izquierda, hermanos Brau Codony; frente, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.
15	47	Josefa Aragües Carne, Les Bories Blanques (Lérida).	José Monforte Julián. Desocupado.	Tienda. Edificio-vivienda.	3	28	189	Entrando: Derecha, Josefa Aragües Carne; izquierda, hermanos Brau Codony; frente, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.
16	49	Josefa Aragües Carne, Les Bories Blanques (Lérida).	Ramón París Belda. Desocupado.	Tienda. Edificio vivienda.	3	28	216	Entrando: Derecha, Agustí Salvadó Parcerisa; izquierda, Josefa Aragües Carne; frente, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.
17	51	Agustí Salvadó Parcerisa, Ferrer y Busquets, 53, Mollerusa (Lérida).	Eduardo Salvadó. José Ferramón.	Tienda. Tienda.	2	49	208	Entrando: Derecha, calle Presidente Mactá; izquierda, Josefa Aragües Carne; frente, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.



Núm.	Beneficiario	FECSA	Edificio-vivienda.	Oficinas.	Núm.	Beneficiario	FECSA	Edificio-vivienda.	Oficinas.	Núm.	Beneficiario	FECSA	Edificio-vivienda.	Oficinas.
19	Rosa María Cabestany Baró, Calle Rambla, Tarrega.	Desocupado.	Edificio-vivienda.	3	21	ny Baró; izquierda, calle Presidentes Maciá; frente, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.	324	Edificio-vivienda.	3	21	Entrando: Derecha, José Torren Escola; izquierda, Rosa Baró Garriga; frente, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.			
20	José Torrén Escolá, Ferrer y Busquets, número 57, Mollerusa (Lérida).	El mismo.	Edificio-vivienda.	3	193	Entrando: Derecha y espaldada, calle Ferrer y Busquets; izquierda, Rosa María Cabestany Baró, y frente, resto finca matriz.	220	Edificio-vivienda.	2	35	Entrando: Derecha y espaldada, calle Ferrer y Busquets, y frente, resto finca matriz.			
21	Teresa Culleré Costafreda, Ferrer y Busquets, 62, Mollerusa (Lérida).	El mismo.	Vivienda. Tibanda.	2	32	Entrando: Derecha, calle Balmes; izquierda, Concepción Fornells; frente, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.	210	Edificio-vivienda.	2	36	Entrando: Derecha, Ana Solans Viladrich; izquierda, Carmen Vilaró Borrel; frente, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.			
22	Ana Solans Viladrich, Playa Mayor, 17, Mollerusa (Lérida).	Desocupada.	Edificio-vivienda.	2	27	Entrando: Derecha, Concepción Cantons Fornells; izquierda, hermanas Calvis Mata; frente, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.	180	Vivienda. Vivienda. Tienda.	2	34	Entrando: Derecha, Carmen Vilaró Borrel; izquierda y espaldada, calle Ferrer y Busquets, y frente, resto finca matriz.			
23	Concepción Cantons Fornells, Ferrer y Busquets, 74, Mollerusa (Lérida).	El mismo.	Edificio-vivienda.	3	27	Entrando: Derecha, Concepción Cantons Fornells; izquierda, hermanas Calvis Mata; frente, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.	342	Vivienda.	3	24	Entrando: Derecha, Josefa Arán Puig; izquierda y espaldada, calle Ferrer y Busquets, y frente, resto finca matriz.			
24	Carmen Vilaró Borrel, Ferrer y Busquets, 76, Mollerusa (Lérida).	El mismo.	Vivienda. Vivienda. Tienda.	2	24	Entrando: Derecha, Josefa Arán Puig; izquierda y espaldada, calle Ferrer y Busquets, y frente, resto finca matriz.	240	Vivienda.	2	24	Entrando: Derecha, Josefa Arán Puig; izquierda y espaldada, calle Ferrer y Busquets, y frente, resto finca matriz.			
25	Hermanas Calvis Mata, Ferrer y Busquets, 5, Mollerusa (Lérida).	Ramona Calvis Juve.	Vivienda.	3	36	Entrando: Derecha e izquierda, Josefa Arán Puig; frente, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.	306	Tienda.	3	24	Entrando: Derecha e izquierda, Josefa Arán Puig; frente, resto finca matriz, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.			
26	José Graó Rufat, Ferrer y Busquets, número 82, Mollerusa (Lérida).	El mismo.	Vivienda.	3	64	Entrando: Derecha y espaldada, calle Ferrer y Busquets; izquierda, Josefa Arán Puig, y frente, resto finca matriz.	288	Vivienda. Vivienda. Tienda.	2	270	Entrando: Derecha y espaldada, calle Ferrer y Busquets, y frente, resto finca matriz.			
27	Josefa Arán Puig, Ferrer y Busquets, número 71, Mollerusa (Lérida).	José Montá.	Vivienda.	2	2.716	Entrando: Derecha y espaldada, calle Ferrer y Busquets, y frente, resto finca matriz.	270	Patio.	—	6.806	Entrando: Derecha y frente, resto finca; izquierda, calle Santa Ana, y espaldada, calle Ferrer y Busquets.			
28	Josefa Arán Puig, Ferrer y Busquets, número 71, Mollerusa (Lérida).	El mismo.	Tienda.	3	3.813	Entrando: Derecha y espaldada, calle Ferrer y Busquets, y frente, resto finca matriz.	6.806	Total ...	...	...	...			
29	Josefa Arán Puig, Ferrer y Busquets, número 71, Mollerusa (Lérida).	Agustín Soría López, Antonio Ruiz García.	Vivienda. Vivienda.	2	...	...	...	...	...	...	...			
30	María Hortet Pascual, Ferrer y Busquets, 83, Mollerusa (Lérida).	El mismo.	Vivienda. Tienda.	2	...	...	...	...	...	...	...			
31	Granja Castelló, S. A., Ferrer y Busquets, 123 y 125, Mollerusa (Lérida).	El mismo.	Patio.	—	...	...	...	...	...	...	...			

Comisarias de Aguas

EBRO

Nota

Nombre del peticionario: Enrique Orce Larumbe, domiciliado en avenida Pío XII, número 31, 10, Pamplona.

Cantidad de agua que se pide: 2,31 litros por segundo con carácter continuo y posibilidad de aprovechamiento de caudales superiores en jornadas horarias restringidas.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Araquil.

Términos municipales donde radican las obras: Asiain y Lizasoain (Cendea de Olza), provincia de Navarra.

Destino del aprovechamiento: Riegos en finca propia, sita en Lizasoain.

Durante el plazo que finaliza a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 11 de octubre de 1984.—El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.—4.767-D.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Salvador Serena Pérez.

Nombre del representante en Sevilla: Pedro Vecino Riera, avenida San Francisco Javier, sin número, edificio Sevilla-2, planta octava, modelo 3.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 7,64 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Alcolea del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en la competencia con los presentados.

La apertura de proyecto a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas

del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 24 de septiembre de 1984.—El Comisario-Jefe de Aguas, Diego Fidalgo Bravo.—4.434-D.

## Confederaciones Hidrográficas

### SUR DE ESPAÑA

Declarada la urgencia de las obras de estación depuradora, estación de bombeo, tubería de impulsión y emisario terrestre del Plan General de Saneamiento Integral de la Costa del Sol Occidental, sector Manilva, término municipal de Manilva (Málaga), en sesión celebrada por el Consejo de Ministros con fecha 20 de agosto de 1981 y siendo beneficiaria de esta expropiación la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur», de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manilva, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 11 de octubre de 1984.—El Ingeniero Director.—13.839-E.

*Relación de propietarios y bienes afectados por las obras de estación depuradora, estación de bombeo, tubería de impulsión y emisario terrestre del Plan General de Saneamiento Integral de la Costa del Sol Occidental, sector Manilva, término municipal de Manilva (Málaga)*

#### Estación depuradora

Finca número 1.—Propietario: Don Zacarías López Ramírez. Domicilio: Avenida de España, 72, Estepona (Málaga). Polígono catastral 3. Parcelas afectadas: 52, 70 y 71. Cultivos catastrales: Cereal riego. Cultivo actual: Huerta-frutal (plantones). Superficie que se expropia: Parcela 52, 2.237,5 hectáreas (la totalidad); parcela 70, 0,2100 hectáreas; parcela 71, 0,1200 hectáreas. Total expropiación, 2,5675 hectáreas.

#### Linderos:

Parcela 52: Norte, camino de Sabinillas a Casares; Sur, parcela 71; Este, camino de Manilva a Estepona; Oeste, parcela 69.  
Parcela 70: Norte, parcela 52; Sur, canal; Este, parcela 71; Oeste, parcela 69.

Parcela 71: Norte, parcela 52; Sur, canal; Este, camino de Manilva a Estepona; Oeste, parcela 69.

Finca número 2.—Propietario: Don Antonio Illescas Ríos. Domicilio: Calle Real, número 226, Estepona. Polígono catastral 3. Parcela afectada: 68. Cultivo catastral: Cereal riego. Superficie que se expropia: 0,3000 hectáreas.

#### Linderos:

Parcela 69: Norte, camino de Sabinillas a Casares; Sur, canal; Este, parcelas 52 y 70; Oeste, camino del Tranche.

#### Estación de bombeo

Finca número 1 (única).—Propietario: Don Manuel Valjejo Romero. Domicilio: Edificio Banco de Jerez, Estepona (Málaga). Polígono catastral 8. Parcela 1 (hoy urbana). Superficie que se expropia: 2,016

metros cuadrados. Linderos: Norte, río Manilva; Sur, camino de Sabinillas a Manilva; Este, playa; Oeste, carretera de Málaga-Cádiz.

#### Tubería de impulsión y emisario terrestre

Finca número 1.—Propietario: «ELUL». Correspondencia a don Rafael Cruz-Condé. Domicilio: Calle Flandia, 6, Marbella (Málaga). Polígono catastral 4. Parcela afectada: 55. Cultivo catastral: Cereal riego. Superficie sobre la que se impone servidumbre: 780 metros cuadrados. Linderos: Norte, río Manilva; Sur, camino Sabinillas a Casares; Este, carretera Cádiz-Málaga; Oeste, parcela 68.

Finca número 2.—Propietaria: Doña Dolores Gabaldón Navarro. Domicilio: Calle Jesús Nazareno, 10, Estepona (Málaga). Polígono catastral 4. Parcela afectada: 68. Cultivo: Huerta-limonar. Superficie afectada por servidumbre: 840 metros cuadrados. Linderos: Norte, río Manilva; Sur, camino Sabinillas a Casares; Este, parcela 55; Oeste, parcela 34.

Finca número 3.—Propietario: Don Cristóbal Simón Simón. Domicilio: Calle San José, 20, Estepona (Málaga). Polígono catastral 8. Parcela 34. Cultivo: Huerta-plantones agrícolas. Superficie afectada por servidumbre: 1.320 metros cuadrados. Linderos: Norte, río Manilva; Sur, camino Sabinillas a Casares; Este, parcela 68; Oeste, desagüe.

Finca número 4.—Propietario: Don Antonio Vázquez Chacón. Domicilio: Calle Correo Viejo, Estepona (Málaga). Polígono catastral 8. Parcela 67. Cultivo: Huerta frutal. Superficie afectada por servidumbre: 1.140 metros cuadrados. Linderos: Norte, río Manilva; Sur, camino de Sabinillas; Este, desagüe; Oeste, parcela 33.

Finca número 5.—Propietario: Don Francisco Martín Infantes. Domicilio: Calle Caravaca, Estepona (Málaga). Polígono catastral 8. Parcela afectada: 33. Cultivo: Huerta-riego. Superficie afectada por servidumbre: 1.800 metros cuadrados. Linderos: Norte, río Manilva; Sur, camino Sabinillas a Casares; Este, parcela 67; Oeste, parcela 54.

Finca número 6.—Propietaria: Doña Ana Aguilar Navarro. Domicilio: Calle Manzanares, 15, Estepona (Málaga). Polígono catastral 8. Parcela afectada: Parte de la 54. Cultivo: Huerta-frutal. Superficie afectada por servidumbre: 420 metros cuadrados. Linderos: Norte, río Manilva; Sur, camino de Sabinillas a Casares; Este, parcela 33; Oeste, parcela 64.

Finca número 7.—Propietario: Don Antonio Espinosa Navarro. Polígono catastral 8. Parcela afectada: Parte de la 54. Cultivo: Huerta. Superficie afectada por servidumbre: 600 metros cuadrados. Linderos: Norte, río Manilva; Sur, camino de Sabinillas a Casares; Este, parcela 33; Oeste, parcela 64.

Finca número 8.—Propietario: Don Manuel Quirós. Polígono catastral 8. Parcela afectada: 64. Cultivo: Huerta. Superficie afectada por servidumbre: 444 metros cuadrados. Linderos: Norte, río Manilva; Sur, camino de Sabinillas a Casares; Este, parcela 54; Oeste, camino.

Finca número 9.—Propietario: Don Zacarías López Ramírez. Domicilio: Avenida de España, 72, Estepona (Málaga). Polígono catastral 8. Parcela afectada: 32. Cultivo: Huerta-frutal. Superficie afectada por servidumbre: 1.980 metros cuadrados. Linderos: Norte, camino de Sabinillas a Casares; Sur, canal de riego; Este, parcela 62; Oeste, camino de Manilva a Estepona.

## Jefaturas de Obras Hidráulicas

### BALEARES

Habiéndose formulado en esta Jefatura de Obras Hidráulicas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente número 132/3.  
Nombre del peticionario: Doña Concepción Roses Montis.

Domicilio: Avenida Jaime III, número 12, 07012 Palma de Mallorca.

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Caudal que se solicita: 1.000 metros cúbicos diarios.

Corriente de donde se deriva: Estación depuradora de El Arenal.

Término municipal: Lluçmajor (Baleares).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en las horas hábiles de despacho deberá presentar la peticionaria en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la calle Alfredo Bonet, 6, 1.º, de esta ciudad, el proyecto de las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en el mismo plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de los proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Palma de Mallorca, 6 de noviembre de 1984.—E. Ingeniero-Jefe, P. A., Rafael Santandreu Rigo.—4.997-D.

## Juntas de Puertos

### ALGECIRAS-LA LINEA

#### Amortización de obligaciones

El día 30 de noviembre del año en curso tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, sita en Algeciras, paseo de La Conferencia, sin número, el sorteo de amortización de obligaciones del empréstito, correspondiente a la anualidad de 1984.

Dicho sorteo, que será público, se celebrará ante Notario, a las diez horas, para 200 obligaciones de la serie A, 570 obligaciones de la serie B, 420 obligaciones de la serie C, 470 obligaciones de la serie D, 600 obligaciones de la serie E y 600 obligaciones de la serie F.

Algeciras, 31 de octubre de 1984.—El Presidente, Ambrosio González Macías.—9.696-A.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### Dirección General de Inspección del Consumo

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Julio Gonzalo Prieto en el expediente número 00-60/84 del Registro General, correspondiente al número 28/495/83-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo con fecha 4 de septiembre de 1984, en el expediente número 00-60/84 del Registro General, correspondiente al número 28/495/83-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 100.000 pesetas don Julio Gonzalo Prieto, con do-

micilio en calle San Isidro, número 1, de Majadahonda (Madrid), por venta de chorizos sin marchamos ni etiquetas, falta de carteles murales oficiales de despieces y otras irregularidades, y con fecha 4 de octubre de 1984 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución.

— Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la anterior Resolución.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Juan Ponz Marín.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Corporación Metropolitana de Barcelona

#### BARCELONA

El Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión del día 27 de septiembre de 1984, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### San Cugat del Vallés

• Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano en el ámbito del Plan parcial "El Pinar" en el término municipal de Sant Cugat del Vallés, que comporta cambios de calificación urbanística y la diferente localización del parque urbano. Someter a información pública el expediente, por el plazo de un mes, por medio de anuncio, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia, para que, de conformidad con los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quede el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo y puedan deducirse las alegaciones pertinentes, y una vez transcurrido dicho plazo dar audiencia al Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés, por el mismo periodo de un mes, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley del Suelo y el artículo 129 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Entender otorgada la aprobación provisional en el supuesto de no presentarse alegaciones durante los trámites de información pública y audiencia, y, en consecuencia, elevar el expediente al honorable Consejo de Política Territorial y Obras Públicas para su aprobación definitiva.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público, por el plazo de tiempo indicado, en la oficina de Información Urbanística de esta Corporación Metropolitana de Barcelona, sita en avenida Príncipe de Asturias, 61, planta baja.

Barcelona, 27 de septiembre de 1984.—El Secretario general, Francisco Lliet Borrell.—18.158-C.

## CATALUÑA

### Servicios Territoriales de Industria

#### BARCELONA

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa

y declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica; las características de la cual se señalan a continuación:

Referencia: S 6641/2. AS/ce 47936/84.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre», S. A.

Finalidad: Producción, transformación y distribución de energía eléctrica desde la central hidroeléctrica emplazada al pie de la presa «El Cairat», en el río Llobregat, término municipal de Esparreguera.

Características: Turbina tipo «Kaplan», potencial nominal 1.792 KW; automatismo de arrancada y parada; generador, potencia nominal 2.650 KVA, tensión nominal seis KV, trifásico, frecuencia 50 Hz; transformador trifásico de 3.000 KVA, exterior, relación 6.000/25.000 V; tres disyuntores automáticos de 25 KV, tres seccionadores III, 25 KV con P. T.; transformador de servicios auxiliares, relación 25/0.380 KV, 125 KVA. Pararrayos autovalvulares de 25 KV; protecciones, equipo medición y batería c.c.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el término de treinta días, con las alegaciones oportunas, a estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, avenida Diagonal, 407, Barcelona-8.

Barcelona, 24 de octubre de 1984.—El Ingeniero Jefe, Ramón Pons i Canaleta.—4.902-D.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Industria, Energía y Trabajo

#### LEON

#### Delegaciones Territoriales

*Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 1.656 CL

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Veguellina de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio en la zona.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio homogéneo de 1 por 95, tipo RNV, para 12/20 KV, en tubos de cemento centrifugado, con origen en el centro transformador de «Unión Eléctrica, Fenosa, S. A.» «Santo Domingo», en las proximidades de la panificadora, discurriendo por la calle Joaquín Blume y otras sin nombre, en una longitud de 533 metros, finalizando en un centro de trans-

formación tipo interior con transformador trifásico de 630 KVA, tensiones 15/20 KV 380-220 V, que se instalará en un local del edificio «Emperador» en Veguellina de Orbigo (León).

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.177.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de septiembre de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—16.449-C.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 1.686 CL-R. I. 6.340

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: S. Esteban de Nogales (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica, mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones y regularidad del suministro.

d) Características principales: Tres centros de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15/20 KV/380-220 V, que se instalarán en San Esteban de Nogales (León), alimentados por líneas eléctricas aéreas trifásicas de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio acero de 31,1 milímetros cuadrados LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea de «Unión Eléctrica, Fenosa, S. A.», al centro de transformación actual de San Esteban de Nogales. Una de 28 metros de longitud para C. T. número 1; otra de 1.050 metros de longitud cruzando parcialmente el río Ería al C. T. número 2, y una tercera línea de 208 metros al centro de transformación número 3.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.116.571 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de septiembre de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—16.448-C.